



*Institución Educativa  
“Santa Teresa de Jesús”  
Nit: 890.706.332-0*



CER116082

## **RESOLUCIÓN RECTORAL No 018**

2 de octubre de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INICIO DEL PERÍODO DE RECESO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ACADÉMICO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

**LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA TERESA DE JESÚS” DE IBAGUÉ**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el calendario académico aprobado por la Secretaría de Educación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 10 del Decreto 1860 de 1994, corresponde a las instituciones educativas organizar el calendario académico conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación correspondiente.

Que el calendario académico aprobado para el año lectivo 2025 por la Secretaría de Educación establece los períodos de receso y vacaciones tanto para estudiantes como para docentes.

Que, en cumplimiento de dicho calendario, se debe garantizar el derecho al descanso, la recreación y el desarrollo personal de los miembros de la comunidad educativa.

Por las razones anteriormente expuestas, la rectora de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús,



Institución Educativa  
“Santa Teresa de Jesús”  
Nit: 890.706.332-0



CER116082

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Informar a la comunidad educativa que el período de Receso Escolar, establecido para el presente año lectivo escolar, de la Institución Educativa, opera de la siguiente manera:

- Población Estudiantil, Docente, Directivo y Administrativo, inicia desde el 3 de octubre debido a jornada sindical, lunes 6 de octubre de 2025 y se extenderá hasta el lunes 13 de octubre de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** Informar que las actividades académicas se reanudarán el martes 14 de octubre de 2025, conforme al calendario oficial.

**ARTÍCULO TERCERO.** Durante el receso escolar de que trata el artículo primero, se suspenderán todas las actividades académicas, escolares, curriculares, extracurriculares y atención al público.

**ARTÍCULO CUARTO.** Invitar a toda la comunidad educativa a aprovechar este tiempo de descanso para el bienestar personal, familiar y comunitario. De este modo, regresar con renovado compromiso en la recta final del año escolar.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los dos (2) días del mes de octubre de 2025.

  
Hna. LILIA EMILCE FORERO RUGE  
Rectora